Medellín, 19/07/2022



Para: LEIDY SANDRIT ARIZA ZAPATA *De:* HÉCTOR JAVIER VÁSQUEZ MONSALVE	Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Me permito comunicar que usted ha sido designada supervisora, del siguiente Contrato:

CONTRATO N°426 DE 2022	
CONTRATISTA: YANSELY GUZMÁN BARRERA	**NIT:** 1214741779
OBJETO: Prestación de servicios en la promoción y seguimiento del programa “Por su salud, muévase pues”, en el municipio de Toledo.	
VALOR: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.386.667)	
PLAZO: Desde la celebración del contrato electrónico, sin exceder el 30 de diciembre de 2022	
Link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19484846&isFromPublicArea=True&isModal=False**	

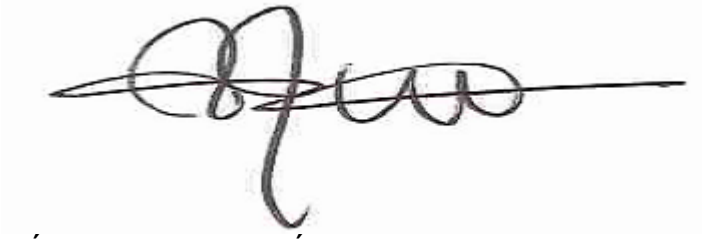
Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral

1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad: https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad a su disposición, para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.



HÉCTOR JAVIER VÁSQUEZ MONSALVE
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Marta C.